

DÉCIMA.- Ley reguladora de la oposición. Normas supletorias.

El sólo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de la oposición.

En lo no previsto en las presentes bases se estará al régimen de selección del personal previsto en la Ley 7/2007, Ley 7/85, R.D. 896/91, R. D. 364/95, y demás normas de general aplicación, quedando facultado el Tribunal Calificador para resolver cuantas incidencias se presenten durante el procedimiento selectivo.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en los arts. 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 18 de abril de 2008.—La alcaldesa, M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

Modelo de instancia

D/Dña...con DNI número..., expedido en..., con fecha..., con domicilio en... (...) teléfono...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para BOLSA DE EMPLEO para cubrir como FUNCIONARIO INTERINO O CON CONTRATO LABORAL DE INTERINIDAD PUESTOS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (FUNCIONARIO) O AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LABORAL), EXISTENTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (grupo D y nivel de complemento de destino conforme al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal), según convocatoria publicada en el BOC número..., de fecha...

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Asimismo, acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Currículo.
- Documentos justificativos de la valoración de los méritos establecidos en la fase de concurso.

SOLICITA:

Se tenga por presentado, en tiempo y forma, el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para ser admitido en las pruebas selectivas convocadas por la Corporación Municipal.

En Cabezón de la Sal, ... de... de 2008.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (CANTABRIA)
08/6054

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica en materia de comunicación creación de gabinete de comunicación y difusión de informaciones en medios así como realización de estudios y análisis que evalúen la efectividad y repercusión de actuaciones de comunicación en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El alcalde presidente, mediante Resolución de Alcaldía número 278/08, de fecha 18 de abril, ha acordado la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 52/08.

2.- Objeto de contrato:

Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica en materia de comunicación creación de gabinete de comunicación y difusión de informaciones en medios así como realización de estudios y análisis que evalúen la efectividad y repercusión de actuaciones de comunicación en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Sistema de contratación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 40.000 euros (10.000 euros/año IVA Incluido).

5.- Adjudicación:

- Fecha: Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2008.
- Adjudicatario: «TANA ALTA, S.L.», con CIF: B39547260.
- Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 36.000 euros (IVA incluido).

6.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 18 de abril de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.
08/5806

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/08.

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos número 02/2008, en la modalidad de suplemento de drédito, dentro del presupuesto del ejercicio 2008, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 02/2008

AUMENTO DE CRÉDITOS

Capítulos	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	216.593,29
6	Inversiones Reales	44.527,31
	TOTAL	261.120,60